

Requisitos Generales de acceso a Crédito Social.

Los Afiliados a Caja 18 sólo podrán acceder al otorgamiento del Crédito Social, en el evento que cumplan, al menos, con las siguientes condiciones:

Condiciones

Sin perjuicio de la obligación de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Prestaciones de Crédito Social, la Política de Crédito de Caja 18 y demás normativa aplicable a dicho beneficio, los afiliados que soliciten un crédito Social no deberán encontrarse en una o más de las siguientes situaciones;

- 1) Incumplimiento de los parámetros objetivos de endeudamiento determinados en la Política de Crédito de Caja18.
- 2) Carga financiera o de endeudamiento del Afiliado que excede los límites establecidos en la Política de Crédito de Caja18.
- 3) Inexistencia o insuficiencia de ingresos mensuales del afiliado para pagar la Cuota Mensual y/o el Monto Total del Crédito Social solicitado.
- 4) Relación de endeudamiento excesiva en relación con los ingresos mensuales del afiliado determinada en la Política de Crédito Social.
- 5) Insuficiencia de garantías muebles o inmuebles, personales o reales, en los casos requeridos en la Política de Crédito de Caja18 o en aquellos casos en que con posterioridad al análisis del área de Riesgo de Crédito se determinase no eximir al solicitante de la obligación de constituir garantías.
- 6) Formalización del afiliado por un crimen o simple delito.
- 7) Condena del afiliado por un crimen o simple delito que no se encuentre cumplida y eliminado el antecedente penal respectivo.
- 8) Antecedentes financieros, societarios, inmobiliarios, profesionales o laborales insuficientes, incompletos, inexactos, inconsistentes, desactualizados o entregados extemporáneamente, que impiden determinar el nivel de riesgo a través de la respectiva evaluación o asegurar que el afiliado usará para fines lícitos el Crédito Social.
- 9) Morosidades o protestos informados y que se encuentren vigentes en conformidad a la Ley N° 19.628.
- 10) Incumplimiento del afiliado de contratar la póliza de seguro de desgravamen contemplada en la Circular N° 3567 de la Superintendencia de Seguridad Social.

- 11)** Incumplimiento previo de cualquier tipo de obligación contraída con la Caja18.
- 12)** Verificación de un conflicto de interés a consecuencia de la contratación del Crédito Social.
- 13)** Vencimiento de la promoción u oferta correspondiente al Crédito Social solicitado por el afiliado.
- 14)** Término o extinción del capital destinado por la Caja18 a otorgar Créditos Sociales, contemplado en su Programa Anual de Crédito Social.
- 15)** Suspensión temporal, total o parcial, de las actividades de la Caja18 dispuesta por una autoridad competente, por causas legales, o bien, caso fortuito o fuerza mayor.
- 16)** La existencia de prohibiciones legales o reglamentarias para otorgar un Crédito Social a un afiliado determinado.
- 17)** Incumplimiento del nivel de aprobación previsto en los análisis de crédito utilizado por la Caja18 a requerimiento de organismos reguladores para determinar la clasificación de gestión.
- 18)** Variaciones negativas y relevantes en los antecedentes entregados por el afiliado para el otorgamiento del crédito social o en las condiciones de los mercados nacionales o internacionales de deuda, bancario o de capitales que se produzcan con posterioridad a la Cotización efectuada por la Caja18 o a la solicitud del crédito.
- 19)** Incumplimiento de cualquier clase de obligaciones laborales y/o previsionales por parte del empleador.
- 20)** Empleador incorporado en registros relativos a obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial; y que se encuentren vigentes en conformidad a la Ley N° 19.628.
- 21)** Empleador en estado de insolvencia o sometido a un proceso de liquidación voluntaria o forzosa (desde el inicio del proceso), o a cualquier proceso que se pudiera contener en la ley 20.720 o en disposiciones que la complementen o sucedan.
- 22)** Encontrarse al momento del otorgamiento en una situación de ausentismo laboral producto de licencia médica vigente o permiso sin goce de sueldo.

Requisitos Generales

Condiciones	Requisitos
Antigüedad laboral y tipo de contrato	Contrato Indefinido: 24 meses de antigüedad laboral afiliados dependientes.
	Trabajadores "A Contrata" 3 Años de antigüedad laboral afiliados dependientes del sector público.
Edad mínima	18 años
Edad máxima	Afiliados dependientes: Edad de jubilación (65 años masculinos y 60 años Femenino).
	Afiliados pensionados: 90 años
Nacionalidad	Chilena o extranjera con residencia definitiva , acreditada en cédula de identidad
Afiliación	Vigente al momento de solicitar Crédito Social, pero sin restricciones particulares (Ej. trabajadores de empresas que comunicaron a la Caja la desafiliación).
Residencia	Se deberá acreditar domicilio en el territorio nacional
Renegociación	Se excluyen operaciones precedidas de una renegociación otorgada dentro de los últimos 12 meses.